GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 640/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2012 "ADQUISICION DE CEREALES PARA EL DESAYUNO PARA ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL".

Boquerón, 04 de diciembre de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2012, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2012 "ADQUISICION DE CEREALES PARA EL DESAYUNO PARA ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 478/2012 de fecha 25 de setiembre de 2012 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2012 "ADQUISICION DE CEREALES PARA EL DESAYUNO PARA ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 02/2012 de fecha 02 de enero de 2012 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 04 de diciembre de 2012 eleva al Gobernador su informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Considerando la urgente necesidad de contar con dicho bienes, en el entendimiento a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/3 que establece "..... para llevar a coba la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2012 "ADQUISICION DE CEREALES PARA EL DESAYUNO PARA ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**, a la empresa siguiente;

- A la firma, **VIENTO SUR de Iván Arce Ramírez**, con un monto de Gs. **126.630.000 (Gs. ciento veinte y seis millones seiscientos treinta mil)**, correspondiente al total de la oferta.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2012 con el importe de Gs. **127.300.000 (Gs. ciento veinte y siete millones trescientos mil)**, que afectan al Objeto del Gastos 848 y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2012 "ADQUISICION DE CEREALES PARA EL DESAYUNO PARA ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL",**

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar,** la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 30/2012 "ADQUISICION DE CEREALES PARA EL DESAYUNO PARA ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**, a la empresa siguiente:

- A la firma, **VIENTO SUR de Iván Arce Ramírez**, con un monto de Gs. **126.630.000 (Gs. ciento veinte y seis millones seiscientos treinta mil)**, correspondiente al total de la oferta.

Art. 2° **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° **Establecer**, que la Secretaria de Educación será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4° **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5° **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Walter Stockl Nopper
Gobernador